



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Acuerdo Número **059/2025**

Infractor: **Alberto Herrera Alegría y Soc.**

Domicilio: **Calle Rio Balsas frente al número 111**

Colonia: **Espejo II**

Municipio: **Centro**

Entidad Federativa: **Tabasco**

Datos del Documento a fijar en los Estrados:

Documento a Notificar: Resolución Administrativa por infracciones cometidas al Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Tabasco.

Autoridad Emisora: Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Resolución Administrativa Número: **173/2025**.

ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADO

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 12:00 horas del día 30 del mes de octubre del año 2025, en las oficinas de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales a mi cargo, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, cita en la Prolongación de Paseo Tabasco número 1,401 Complejo Urbanístico Tabasco 2000 c.p. 86035, se tiene a bien acordar lo siguiente:

CONSIDERACIONES

- I. Con fecha 1° del mes de septiembre del año 2025, el suscrito emitió la orden de visita de inspección folio número **421** a nombre del C. **Alberto Herrera Alegría y Soc.**, la cual fue desahogada con fecha 8 de septiembre de 2025.
- II. Con fecha 26 del mes de septiembre del año 2025, se emitió la resolución administrativa número **173/2025**, a nombre del C. **Alberto Herrera Alegría y Soc.**, debido a que *obstruye y ocupa la vía pública (banqueta) con tubos metálicos, en el momento de realizar la visita de inspección; en el predio ubicado en la Calle Rio Balsas frente al número 111, en la Colonia Espejo II, de esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

- III. Tomado en cuenta lo señalado por el Notificador el C. Ángel Gustavo Gerónimo Falcón, adscrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales a mi cargo, en el Acta Circunstanciada de hechos, debidamente redactada en fecha 1° de octubre 2025, en el domicilio ubicado en *la Calle Rio Balsas frente al número 111, en la Colonia Espejo II, de esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco*, ante la presencia de testigos de asistencia, en la que se acredita de manera clara y precisa, la imposibilidad de la práctica de la diligencia de la notificación personal de la resolución administrativa número **173/2025**, de fecha 26 de septiembre de 2025, descrito con anterioridad, emitido al C. **Alberto Herrera Alegría y Soc.**, toda vez que el citado infractor, no se localizó en el inmueble ubicado en *la Calle Rio Balsas frente al número 111, en la Colonia Espejo II, de esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco*. Se advierte que el infractor se ubica en la hipótesis jurídica prevista en el artículo 94 fracción III, del Código Fiscal del Estado, esto es, que al no localizarse la persona a quien deba notificarse en el domicilio señalado con anterioridad, se procederá a realizar las notificaciones por Estrados.
- IV. Esta autoridad procedió a acordar la fijación de la Resolución Administrativa citada durante el plazo de 15 días hábiles a través de los Estrados de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y en la página electrónica de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en apego a lo establecido en el artículo 99 de Código Fiscal del Estado de Tabasco, según consta en el oficio número DOOTSM/UAJ/6379/2025 de fecha 3 de septiembre de 2025, suscrito por este servidor, dirigido al titular de la Coordinación de Modernización e Innovación por medio del cual se solicitó que a la brevedad se realice la publicación del Acuerdo respectivo, así como la resolución administrativa a publicar, en la constancia que emite el área citada ante su fijación y publicación, consecuentemente habiendo transcurrido los días hábiles del: **8 al 27 de octubre de 2025**.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

En consecuencia, de lo anterior se **Acuerda:**

ÚNICO: Esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, representada por el Arquitecto Narciso Alberto Pérez Nuila, designado en término de los artículos 65 fracción XVI, 71 párrafo tercero, 73 fracción VII y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, por la Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta, en 5 de octubre de 2024, para el desempeño del cargo de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción V incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65 fracción V inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículos 2, 73 fracción VII, y 84 fracciones V y XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículos 1, 2, 4, 29 fracción I, numeral 3 fracción VII, 164, fracciones V, VI, XVI y XXII; 165 inciso i); 183, fracciones IV, V y XI, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; numerales 1, 2 fracción III, 2 Bis 7, 3 Bis fracciones IV, XII, XIII, XV y XXVI, 46, 46 BIS, 47, 48, 49, 51, 52, 52 BIS, 53 BIS 3, 78, 80, 80 BIS, 80 BIS 2; 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351 fracción I inciso a), 355 del Reglamento de Construcciones del Municipio del Centro, Estado de Tabasco; numerales 4, 288, 300, 310 y 314, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco en concordancia con los numerales 94 fracción III, 99 del Código Fiscal del Estado y artículos 2 fracción III, 3 y 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

Esta Autoridad procede a acordar el levantamiento de la citada Resolución Administrativa contenida en el Expediente número **173/2025**, de fecha 26 del mes de septiembre del año 2025, descrito con anterioridad, emitido al **C. Alberto Herrera Alegría y Soc.**, para su debida notificación, durante el plazo de 15 días hábiles a través de los Estrados de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; y en la página electrónica de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, iniciando su computo a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado o publicado en los estrados de esta Dirección y su debida publicación en la página electrónica "**villahermosa.gob.mx/notificaciones-estrados**"; de la cual se solicitará su trámite a la Coordinación de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Modernización e Innovación, respectivamente, adscritas a este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, quedando como fecha de notificación la del décimo sexto día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera fijado o publicado, tomando en consideración que fue fijado en los estrados el día **8 de octubre de 2025**, se tendrá como fecha de notificación el día **28 de octubre de 2025**, dejando constancia de su notificación mediante el presente acuerdo, conforme lo dispone el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Tabasco consideración que fue fijado en los vigente.

De conformidad con los artículos 2 Bis 7 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Estado de Tabasco y 300 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, los cuales establecen la supletoriedad del Código Fiscal del Estado de Tabasco, entre otros ordenamientos, en lo no previsto, como lo es el procedimiento de notificación personal de este proveído, en razón de ello, se le apercibe que en caso de no ser localizable, se ignore, desaparezca del domicilio registrado para este procedimiento, o se oponga a la diligenciade notificación, esta autoridad adoptará el procedimiento de notificación por estrados y hará público los datos personales contenidos en esta resolución a través de los estrados físicos y electrónicos de la autoridad, en términos de los artículos 94 fracción III, 97 y 99 del Código Fiscal del Estado de Tabasco; lo anterior, sin perjuicio, de la tutela de la privacidad prevista en términos del artículo 3 fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de acuerdo a los numerales 3, fracciones VIII, IX, X, XX, XXV, XXXI, XXXII, 6, 15, 16, 24 fracción II, 29, 30, 31, 32, 33 y 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, al tratarse de la regla de excepción prevista en los artículos 22 fracción III y 55 fracción V, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ATENTAMENTE

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila
Director



Ccp.- Lic. Humberto Pérez López.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la DOOTSM.